

## Boletín



## Oficial

## PROVINCIA DE LA DE PALENCIA

## Gobierno de la Nación

## Presidencia del Gobierno

DECRETO de 21 de Octubre de 1955 sobre circulación de motocicletas y bicicletas con motor. (B. O. del Estado, número 325, de 21 de Noviembre de 1955).

La circulación de vehículos automóviles por las carreteras y caminos de la nación se rige actualmente por el Código aprobado por Decretos de veinticinco de Septiembre de mil novecientos treinta y cuatro y nueve de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco, modificado en alguno de sus artículos por el Decreto de veintitrés de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho. Entre estas modificaciones figuran las que afectan a los artículos ochenta y nueve y ciento treinta y dos del Código, que actualmente tienen las redacciones siguientes:

«Artículo ochenta y nueve.—La primera categoría se sustituye por lo siguiente: Primera categoría C). Motocicletas y, en general, vehículos de dos o tres ruedas dotados de un motor auxiliar o permanente con cilindrada superior a ciento veinticinco centímetros cúbicos.»

Artículo ciento treinta y dos.—Se agregó a este artículo un segundo párrafo redactado así: «Las bicicletas provistas de un motor mecánico, se registrarán por lo dispuesto en el capítulo quinto de este Código, cuando la cilindrada del motor sea superior a ciento veinticinco centímetros cúbicos, y tendrán que llevar la marca del constructor prevista en el artículo doscientos treinta y siete, de una manera visible con la indicación de su cilindrada; las que estén provistas de un motor cuya cilindrada sea como máximo igual a ciento veinticinco centímetros cúbicos, se registrarán por lo dispuesto para las bicicletas movidas por la energía de sus propios conductores, pero estarán también obligadas a llevar la marca del constructor en las mismas condiciones que se exigen para las provistas de un motor de mayor cilindrada.»

La experiencia ha demostrado que el límite de ciento veinticinco centímetros cúbicos fijado para la cilindrada a efectos de

que el vehículo sea considerado como bicicleta y, por lo tanto, pueda conducirse sin obtener el permiso que establece el Código de la Circulación para conducir vehículos automóviles, es excesivamente alto, dado el perfeccionamiento a que se ha llegado en la construcción de motores, principalmente por su número de revoluciones, y ha dado lugar a que se conduzcan verdaderas motocicletas sin la garantía que para la seguridad de la circulación exige el Código. Así se ha reconocido internacionalmente, toda vez que el Convenio sobre la Circulación por Carretera, aprobado por las Naciones Unidas en Septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve, limita a cincuenta centímetros cúbicos la cilindrada por debajo de la cual quedan sujetas al régimen de bicicletas, y sólo para las cuales no se exige para su conducción los permisos que el Código obliga.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Obras Públicas y de Industria y previa deliberación del Consejo de Ministros,

## DISPONGO

Artículo primero.—El párrafo tercero del artículo ochenta y nueve del Código de la Circulación, aprobado por Decretos de veinticinco de Septiembre de mil novecientos treinta y cuatro y nueve de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco, queda modificado en la siguiente forma:

Primera categoría C). Motocicletas y, en general, vehículos de dos o tres ruedas dotados de un motor auxiliar o permanente con cilindrada superior a cincuenta centímetros cúbicos.

Artículo segundo.—El segundo párrafo del artículo ciento treinta y dos del mismo Código, que fué agregado por Decreto de veintitrés de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho, queda modificado en la forma siguiente:

Las bicicletas provistas de un motor mecánico se registrarán por lo dispuesto en el capítulo quinto de este Código cuando la cilindrada del motor sea superior a cincuenta centímetros cúbicos y tendrá que llevar la marca del constructor prevista en el artículo doscientos treinta y siete, de una manera visible, con la indicación de su cilindrada. Las que estén provistas de un motor cu-

ya cilindrada sea como máximo igual a cincuenta centímetros cúbicos, se registrarán por lo dispuesto para las bicicletas movidas por la energía de sus propios conductores, pero están también obligadas a llevar la marca del constructor en las mismas condiciones que se exige para las provistas de un motor de mayor cilindrada.

Artículo tercero.—Por los Ministerios de Obras Públicas e Industria se dictarán las disposiciones complementarias que requiera la aplicación del presente Decreto.

Artículo cuarto.—Quedan derogadas las disposiciones que se opongan a lo preceptuado en el presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de Octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.—FRANCISCO FRANCO.—El Ministro Subsecretario de la Presidencia, Luis Carrero Blanco.

3327

## Cédula de notificación de embargo de inmuebles a contribuyentes declarados en rebeldía

En Palencia a 18 de Abril de 1955; el Agente instructor de este expediente, estando abierta al público la oficina recaudatoria de Contribuciones, procedo ante los testigos D. Antonio Fernández y D. Pablo Alvarez a notificar a los deudores de este expediente declarados en rebeldía el embargo de inmuebles en que se ha hecho traba para responder de sus descubiertos y recargos correspondientes a los ejercicios que se dirán, por el concepto de la contribución que se indica, dando al efecto ante dichos testigos lectura de la siguiente providencia y diligencia de embargo:

Providencia.—No habiendo satisfecho los contribuyentes que a continuación se expresan sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos de apremio y costas causadas, procédase inmediatamente a la traba de los bienes de los deudores en cantidad suficiente a mi juicio para la realización de aquéllos, teniendo

en cuenta lo dispuesto en los artículos 95 al 97, inclusive, del Estatuto de Recaudación vigente y si llega a efectuarse la de bienes inmuebles, librese el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de los embargos.

Palencia 31 de Marzo de 1955.—El Recaudador, Senén Franco.

En cumplimiento a la providencia que antecede he procedido al embargo de las siguientes fincas pertenecientes a los deudores que a continuación se relaciona:

## Palencia

## Rústica

Años 1949 al 1953

Aniceto Martín Martín: Una finca al pago de Navoiado, polígono 60 y parcela 54, de 76'40 áreas, linda Norte Paulino Roldán, Este Salvador Masa, Sur Victoriana Estébanez y Oeste Alejandro Rodríguez, tasada en 519'60 pesetas.

Pedro Martín Rodríguez: Otra finca a Las Lomas, pol. 71 y par. 125, de 84'80 as., linda Norte Máximo Alonso, E. Vitaliano Blanco, S. Gonzalo León y Oeste Miguel Villamediana, en pesetas 1.797'80.

Saturnino Pérez García: Otra finca a Escuchagallos, pol. 14 y parcela 18, de 1 Ha. 43 as., linda N. camino, E. camino, S. Julián Ruipérez y O. Mariano Calderón, en 83.872'80.

Agapito Roldán: Otra finca a Valle de las Monjas, pol. 37 y par. 32, de 23'60 as., linda Norte Juan Cebrián, E. Municipio, Sur camino y O. Pedro Martín, en 500'40.

Pío Sánchez: Otra finca a Mendoza Campera, pol. 58 y par. 15, de 19'20 as., linda N. Tarsilo Trigueros, E. Pío Sánchez, S. Juan Trigueros y O. Ayuntamiento, en 875'20.

Epifanio Trigueros Rodríguez y otros: Otra finca a Mendoza Campera, pol. 58 y par. 10, de 2 Has. 81'20 as., linda N. desconocido, E. camino, S. desconocido y O. Amalia Rodríguez, en pesetas 1.912'20.

Ceferina Cortés Ortega: Otra finca a Fieras, pol. 19 y par. 55, de 98'80 as., linda N. Cándido Martín, E. Juan Cebrián, S. Ra-

fael Gutiérrez, O. Cándido Martín, en 5.216'60.

Eugenia Hermoso Blanco: Otra finca a Camino de Palencia, polígono 76 y par. 27, de 1 hectárea 88'20 as., linda N. término de Autilla, E. Heraclio Roldán, Sur Miguel Villamediana y O. Municipio, en 3.988'20.

Emilio Prieto: Otra finca a Argolillos, polígono 31 y par. 99, de 29'20 as., linda N. camino, Este Mariano Andrés, S. camino y O. Eduardo Revuelta, en pesetas 1.579'20.

Francisco Alvarez de los Mozos: Otra finca a Mochón, pol. 23 y par. 45, de 80 as., linda N. y S. Francisco Obispo, E. Albina Cortés y O. Municipio, en pesetas 16.992.

Simona Flores Roldán: Otra finca a Redondel, pol. 49 y parcela 144, de 78'80 as., linda Norte Blas Diez E. camino, S. Gabina Trigueros y O. camino, en 2.941'40 pesetas.

Matilde García Visayo: Otra finca a Soto la Balandria, polígono 32 y par. 6, de 50'40 as., linda N. Luisa Fernández y otra, E. Manuel Martínez, S. Pilar Martínez y O. Tomás Espino, en pesetas 6.965.20.

Agustín León y Miguel Antolín: Otra finca a Camino Palencia, pol. 61 y par. 15, de 56 áreas, linda N. carretera E. y S. Máximo Alonso y O. Máximo Villamediana, en 1.187'20.

Cristina Pérez Feo: Otra finca a Alto Balandria, pol. 32 y parcela 3, 63'20 as., linda N. Luisa y Felisa Martínez, E. Matilde García, S. Fausto Celada y Oeste Gonzalo Diéguez, en 5.801'80.

Donato Trigueros: Otra a Redondel, pol. 49 y par. 171, de 38'20 as., linda N. Simona Flores, Este Eulogio Trigueros, S. Luis Trigueros y O. Gabina Trigueros, en 5.279'20.

Apolonia Abril Antolín: Otra finca a Espino, pol. 48 y par 99 de 27 as., linda N. Régulo Abril, E. Eugenio Rodríguez, Sur Emilia Ortega y O. camino, en 966'60 pesetas.

Gregorio Aguado Martín: Otra finca a Lancharejos, pol. 73 y par. 110, de 74'80 as., linda Norte camino, E. Agustín León, Sur Marcos Martín y O. Darío Antolín, en 508'60.

Saturnino Aguado Rodríguez: Otra finca a Redondel, pol. 49 y par. 185, de 46'80 as., linda Norte camino, E. Francisco Martín, Sur Inocencio Bartolomé y O. Simona Flores, en 6.467'80.

Emerenciano Bartolomé: Otra finca a Barco Chica, pol. 22 y par. 94, de 3 Has. 48 as., linda N. Municipio, E. Municipio, Sur camino y O. arroyo, en 6.668.

Plácido Buj Morrondo: Otra finca a Los Arpelillos, pol. 31 y par. 67, de 16'60 as., linda N. camino, E. Francisco Casado, Sur Julián Ruipérez y O. camino, en 1.683'80 pesetas.

Santiago Fernández Vázquez: Otra finca a Potazgo, pol. 28 y par. 43, de 1 Ha. 52'80 as., linda N. Julio Diez, E. Manuel Martínez, S. Mariano Riquelme y Oeste Alfredo Martínez, en 54.396'80.

Daniel Flores: Otra finca a Redondel, pol. 49 y par. 132, de 87'20 as., linda N. Plácido de la Fuente, E. Eusebio Becerril, Sur camino y O. camino, en 1.848'60.

Fausto García: Otra finca a Mendoza Cardincha, pol. 47 y par. 121, de 12 as., linda Norte Santiago Aguado, E. Salvador Masa, S. Santiago Aguado y O. Eladio Madrigal, en 1.101'60.

Vicente Trigueros y cinco más: Otra finca a Cardincha, pol. 47 par. 90, de 89'11 as., linda Norte Luis Trigueros, E. Rosario Diez, S. Encarnación Trigueros y Oeste Luis Trigueros, en 8.225'20.

Anastasio Zapatero de la Gala: Otra finca a Carcavilla, pol. 2 y par. 94, de 48'29 as., linda N. carretera, E. Ayuntamiento, Sur Ayuntamiento y O. Gumersindo Sáez de Miera, en 2.964'60.

Gregorio Aguado: Otra finca a Las Lomas, pol. 71 y par. 32, de 67'20 as., linda N. Máximo Villamediana, E. camino, S. camino y O. León León, en 2.343'20.

Gregorio Aguado: Otra finca a Sevellar, pol. 74 y par. 54, de 68 as., linda N. Máximo Villamediana, E. Eusebio Rodríguez, S. camino y O. Marcos Martín, en 2.434'40.

Máximo Rodríguez Rodríguez: Otra finca a Las Largas, pol. 47 y par. 158, de 69 as., linda Norte Eladio Madrigal, E. Victoriana Estébanez, S. Ayuntamiento y O. Florentino Rodríguez, en 1.467'80 pesetas.

Constantino Martín: Otra finca a Las Largas, pol. 48 y parcela 264, de 34'40 as., linda N. Saturnino Becerril, E. Bruno Rodríguez, S. Luis Rodríguez y O. José Becerril, en 3.157'80.

Vicente Merino: Otra finca a Las Lomas, pol. 71 y par. 45, de 60'60 as., linda N. Máximo Alonso, E. desconocido, S. Miguel Villamediana, en 1.284'80.

Teófila Ovejero Trigueros: Otra finca a Mendoza Tijero, pol. 45 y par. 3, de 84'40 as., linda N. Paulino Ovejero, E. José Rodríguez, S. Florencio Rodríguez y O. Quiterio Roldán, en pesetas 1.789'20.

Braulio Roldán: Otra finca a Monte Nuevo, pol. 62 y par. 33, de 64'60 as., linda N. camino, E. Plácido Aguado, S. camino y O. Luis Trigueros, en 1.369'60.

Florencio Taza Herrán: Otra finca a Pajares, pol. 19 y par. 58, de 22'40 as., linda N. Francisco García, E. Cándido y Manuel Martín, S. Victoriano Jato y O. camino, en 1.021'40.

Años 1949 al 1952

Leandro Salamanca: Otra finca a El Peral, pol. 31 y par. 52, de 20'52 as., linda N. Felipe Aroja, E. término de Villamuriel, S. Juan García y O. camino, en 1.872'60 pesetas.

Manuel Yudego Brezo: Otra finca a Valle de las Monjas, polígono 76 y par. 46, de 1 Ha. 73'70 as., linda N. Felisa Rojo Ruiz, E. Municipio, S. Benita Abad y O. Concepción Polanco, en pesetas 1.078.

María Abad: Otra finca a Mendoza Liebre, pol. 50 y par. 13, de 62 as., linda N. Senén Trigueros,

E. Maximiana Trigueros, Sur Quirino Ovejero y O. Nemesio Villamediana, en 1.314'40.

Angela Abril: Otra finca a Mendoza, pol. 63 y par. 71, de 1 hectárea 82'80 as., linda N. camino, E. Bruno Rodríguez, S. Gonzalo Trigueros y O. Juan Trigueros, en 3.875'40.

Juan Aguado Becerril: Otra finca a La Ronduela, pol. 62 y par. 49, de 62 as., linda N. Agustín León, E. Eusebio Becerril, S. Victoriana Estébanez y Oeste Municipio, en 1.314'40.

Plácido Aguado: Otra finca a Valle San Juan, pol. 63 y parcela 9, de 91'60 as., linda N. Modesto Aguado, E. camino, S. Miguel Trigueros y O. Cañada, en pesetas 1.942.

Silvino Aguado Martín: Otra finca a El Pocillo, pol. 75 y parcela 15, de 15 as., linda N. Gonzalo Bolde, E. Victoriano Blanco, S. Agustín León y O. Victoriano Blanco, en 1.209.

Vicente Aguado Martín: Otra finca a San Cristóbal, pol. 74 y par. 154, de 27 as., linda N. Máximo Alonso, E. Gonzalo Bolde, S. y O. Miguel Merino, en 572'40.

Bonifacio Alonso Bernal: Otra finca a Carrechiquilla, pol. 11 y par. 102, de 37'87 as., linda Norte camino, E. Angel Tarazona, S. García Muñoz y O. Angelino Arranz, en 12.633'40.

Modesto Fuente Aguado: Otra finca a Valdesantos, pol. 34 y par. 86, de 1 Ha. 2 as., linda Norte Guillermo Monés, E. Municipio, S. José Rodríguez y O. Miguel Gutiérrez, en 2.162'40.

Juan García Martín: Otra finca a El Peral, pol. 31 y par. 53, de 17'60 as., linda N. Leandro Salamanca, E. término de Villamuriel, S. Marcelo Durán y Oeste camino, en 1.615'60.

Francisco Gato Gato: Otra finca a Guijardo y otros, pol. 23 y par. 38, de 38 as., linda Norte Francisco Obispo, E. Aurelio Cabeza, S. Francisco Obispo y O. Municipio, en 8.071'20.

Mariano Gómez Gútiérrez: Otra finca a Las Caleras, pol. 74 y par. 187, de 47'60 as., linda Norte León León, E. senda, S. León León y O. Máximo Alonso, en 1.009'20.

Eugenio Hermoso Monge: Otra finca a La Isilla, pol. 74 y par. 86, de 61'20 as., linda N., E. y S. Máximo Alonso y O. Máximo Villamediana, en 1.297'40.

Faustina y Felisa Herrero Villamediana: Otra finca a San Cristóbal, pol. 74 y par. 145, de 82'40 as., linda N. Agustín León, E. Sotero Hermoso, S. Máximo Villamediana y O. Máximo Alonso, en 1.686'40.

Eusebio Martín Sánchez: Otra finca a Isilla, pol. 70 y par. 65, de 49'60 as., linda N. Municipio, E. Máximo Villamediana, Sur Victoriano Blanco y O. León León, en 1.051'60.

Froilán Marín Pariente: Otra finca a Monte Nuevo, pol. 62 y par. 85, de 48 as., linda N. y Este Mariano Aguado, S. Modesto Aguado y O. Mariano Aguado, en 1.017'60.

Justo Martín Rodríguez: Otra

finca a Las Lomas, pol. 71 y parcela 98, de 38 as., linda N. León León, E. Máximo Villamediana, S. Agustín León y O. Teodoro Hermoso, en 805'60.

Luis Martín Zabala: Otra finca a Valdeniño, pol. 35 y par. 68, de 57 as., linda N. Emilia López, E., S. y O. Municipio, en pesetas 1.107'20.

Florentino Pombo y otros: Otra finca a Granja Agrícola y otros, pol. 12 y par. 28, de 55'20 as., linda N. cañada, E. carretera, S. y O. camino, en 10.596 pesetas.

Eduardo Revuelta Diez: Otra finca a Los Argolillos, pol. 31 y par 100, de 56'20 as., linda Norte camino, E. Eduardo Revuelta, S. camino y O. Mariano Andrés, en 5.146'60.

Viuda de Juan Rodríguez: Otra finca a Laguna la Salsa, pol. 8 y par. 85, de 29'20 as., linda Norte arroyo, E. desviadero de carretera, S. y O. arroyo, en 9.741'20.

Luis Sánchez Rodríguez: Otra finca a La Mendoza, pol. 63 y parcela 32, de 1 Ha. 10 as., linda N. Florentino Rodríguez, E. Gabino Rodríguez, S. Máximo Aguado y O. Vitaliano Blanco, en 2.332.

Ernesto Trigueros: Otra finca a Valdesantos, pol. 33 y par. 61, de 67'20 as., linda N. Santiago Aguado, E. Oliva Rodríguez, S. Fulgencio Ovejero y O. Eugenio Rodríguez, en 1.424'60.

Torbio Trigueros Rodríguez: Otra finca a La Mendoza, polígono 44 y par. 11, de 74 as., linda N. Rafael Rubio, E. Cañada, Sur Eulogia Alonso y O. Crecencia Abril, en 1.568'80.

Juana Villamediana Calvo: Otra finca a El Pocillo, pol. 75 y par. 157, de 12'80 as., linda Norte Cirilo Diez, E. Máximo Alonso, S. y O. arroyo, en 1.031'60.

Testigos: Antonio Fernández y Pablo Alvarez.—El Recaudador, Senén Franco. 3339

## Administración de Justicia

Don Manuel de la Cruz Presa, Magistrado - Juez de Primera Instancia de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría se siguen autos de expediente sobre inmatriculación de una finca urbana a instancia de don Antonio Arias García, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Palencia, sobre la siguiente:

«Casa sita en casco de Villalbón, en la calle de la Cerca, señalada con el número 10; linda por la derecha entrando con casa número 8, de Pedro Amor, izquierda con el número 12, de Florentino Medina y por el fondo, con la villa del Obispado.

No puede precisarse la medida superficial».

A medio del presente se convoca a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción

ción solicitada, a fin de que dentro del término de los diez días siguientes al de la publicación de la presente, puedan comparecer en el expediente para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Palencia a diecisiete de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—*Manuel dela Cruz Presa*.—El Secretario judicial, *Luis Cabeza*. 3262

#### Cédula de citación

Manuel Vela Sáiz, de 72 años, soltero, jornalero, hijo de Gerardo y Florinda, natural de Villasuero de Cieza (Santander) y vecino que fué de León, Barrio de Las Ventas, hoy en ignorado paradero, comparecerá en el Juzgado Municipal de Palencia el día veintinueve de Noviembre actual y hora de las doce, con objeto de asistir a la celebración del juicio verbal de faltas que con el número 51, de 1955 se sigue contra Gonzalo Serrano Rojo, por lesiones, en cuyo juicio aparece Manuel Vela Sáiz como denunciante.

Palencia 16 de Noviembre de 1955.—El Secretario, *Félix Arias*. 3263

#### Cédula de citación

Moisés Landén, conductor de un camión tipo grande, de cabina alta, tanto la cabina como la caja pintada de verde y cubierto con un toldo, cuyo conductor residió en Guardo, hoy en ignorado paradero, comparecerá en el Juzgado Municipal de Palencia el día veintinueve de Noviembre y hora de las doce y quince al objeto de asistir a la celebración del juicio verbal del faltas que contra el mismo se sigue por daños en la barrera levadiza del paso a nivel, kilómetro 294, de la Renfe. Bajo los apercibimientos que determina la Ley, si no comparece.

Palencia 17 de Noviembre de 1955.—El Secretario, *Félix Arias*. 3263

#### Cédula de citación

Por la presente se cita y emplaza al Hermano Eligio Rivas, vecino que fué de Madrid, para que dentro del término de cinco días, comparezca ante el Juzgado de Instrucción de Palencia, para recibirle declaración y ofrecerle las acciones del procedimiento, en sumario que se sigue en este Juzgado con el número 281, de 1955, por hurto de una maleta, ofrecimiento que se le hace por medio de la presente.

Palencia 14 de Noviembre de 1955.—El Secretario judicial, *Luis Cabeza*. 3202

### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

#### Negociado de Electricidad

Habiendo presentado en esta Jefatura don Gaspar Arroyo Alonso, Director Gerente de «Electrólisis del Cobre, S. A.», una instancia acompañada del correspondiente proyecto en la que solicita autorización para la construcción de una línea de

transporte de energía eléctrica a 13.200 voltios, desde la Central de Calahorra (Palencia), a la fábrica de cobre electrolítico, se hace público por medio del presente anuncio para que llegue a conocimiento de aquellos a quienes pudiera afectar lo solicitado y hagan las reclamaciones u observaciones que tengan por conveniente en el plazo de treinta días, a contar del siguiente en

que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, haciendo constar que durante este tiempo estará el proyecto de manifiesto al público, durante las horas hábiles de oficina, en esta Jefatura, sita en la Avenida del General Goded, número 1, y que, transcurrido dicho plazo, no tendrán fuerza ni valor alguno las reclamaciones u observaciones que se presentaran

Relación de las fincas sobre las que se solicita la imposición de servidumbre ferzosa de paso de corriente eléctrica,

### RELACION DE PROPIETARIOS

(Conclusión)

| N.º de orden                          | PROPIETARIO                           | RESIDENCIA      | PAGO                | OBSERVACIONES    |
|---------------------------------------|---------------------------------------|-----------------|---------------------|------------------|
| TERMINO MUNICIPAL DE HUSILLOS         |                                       |                 |                     |                  |
| 164                                   | Herederos de Abilio Calderón Rojo.    | Palencia        | La Bodeguilla       | Cereal           |
| 165                                   | Marcelo Aragón Cuende.                | Husillos        | »                   | »                |
| 166                                   | Fernanda Rojo Rey.                    | Palencia        | »                   | »                |
| 167                                   | Herederos de Abilio Calderón Rojo.    | »               | »                   | »                |
| 168                                   | Serafina Velasco Abarca.              | Salamanca       | »                   | »                |
| 169                                   | Angel Cabeza Cortés.                  | Husillos        | »                   | »                |
| 170                                   | Herederos de Abilio Calderón Rojo.    | Palencia        | La Cartejona        | »                |
| 171                                   | Rafael Aragón Rojo.                   | Husillos        | »                   | »                |
| 172                                   | Pedro Sevilla Gutiérrez.              | F. Valdepero    | La Bodeguilla       | »                |
| 173                                   | Herederos de Abilio Calderón Rojo.    | Palencia        | »                   | »                |
| 174                                   | Felipe Aragón García.                 | Husillos        | La Cartejona        | »                |
| 175                                   | José Illera Rivas.                    | Ribas de Campos | »                   | »                |
| 176                                   | Herederos de Abilio Calderón Rojo.    | Palencia        | »                   | »                |
| 177                                   | Confederación Hidrográfica del Duero. | Valladolid      | »                   | Acequia y senda  |
| 178                                   | Ireneo Aguado Molledo.                | Husillos        | »                   | Cereal           |
| 179                                   | Carretera de Fuentes a Monzón.        | —               | »                   | Carretera        |
| 180                                   | Marcelo Aragón Cuende.                | Husillos        | »                   | Cereal           |
| 181                                   | Rafael Aragón Rojo.                   | »               | »                   | »                |
| 182                                   | José Ullera Gatón.                    | »               | »                   | »                |
| 183                                   | Julio Gatón.                          | Palencia        | »                   | »                |
| 184                                   | Confederación Hidrográfica del Duero. | Valladolid      | »                   | Acequia y camino |
| 185                                   | Herederos de Abilio Calderón Rojo.    | Palencia        | »                   | Cereal           |
| 186                                   | Rafael Gatón Molledo.                 | Husillos        | Junqueral           | »                |
| TERMINO MUNICIPAL DE MONZON DE CAMPOS |                                       |                 |                     |                  |
| 187                                   | Confederación Hidrográfica del Duero. | Valladolid      | Junqueral           | Cauce del Canal  |
| 188                                   | Isabelino Rubio Rebolledo.            | Monzón          | »                   | Cereal           |
| 189                                   | Inocencio Gutiérrez Rubio.            | »               | »                   | »                |
| 190                                   | Veremundo Rubio Rebolledo.            | Husillos        | »                   | »                |
| 191                                   | Jaime Aragón Moro.                    | »               | »                   | »                |
| 192                                   | Francisco García Cortés.              | Grijota         | »                   | »                |
| 193                                   | Eutiquio Carrideo García.             | Monzón          | »                   | »                |
| 194                                   | Fortunato Illera Aguado.              | Husillos        | »                   | »                |
| 195                                   | Herederos de Gregorio Castellanos.    | Monzón          | »                   | »                |
| 196                                   | Victoriano Aguado Sendino.            | »               | »                   | »                |
| 197                                   | Avelina y Santiago García Cortés.     | Husillos        | »                   | »                |
| 198                                   | Juliana García Cortés.                | Husillos        | »                   | »                |
| 199                                   | Santiago Cabeza Cortés.               | Perales         | »                   | »                |
| 200                                   | Juan Climaco Cortés.                  | Monzón          | »                   | »                |
| 201                                   | Arroyo.                               | —               | »                   | —                |
| 202                                   | Ulpiano Gutiérrez Rubio.              | Palencia        | »                   | Cereal           |
| 203                                   | Everildo Presa Ruiz.                  | Monzón          | Ayo. de los Frailes | »                |
| 204                                   | Arroyo.                               | —               | »                   | —                |
| 205                                   | Rafael Cortés Cortés.                 | Villaumbrales   | »                   | Cereal           |
| 206                                   | Gregorio Cortés Cortés.               | Husillos        | »                   | »                |
| 207                                   | Albina Cortés Cortés.                 | »               | »                   | »                |
| 208                                   | Patricia Cortés Cortés.               | »               | »                   | »                |
| 209                                   | Angel Cabeza Cortés.                  | »               | »                   | »                |
| 210                                   | Santiago Cabeza Cortés.               | Perales         | »                   | »                |
| 211                                   | Veremundo Rubio Rebolledo.            | Monzón          | »                   | »                |
| 212                                   | Ulpiano Gutiérrez Rubio.              | Palencia        | »                   | »                |
| 213                                   | Inocencio Gutiérrez Rubio.            | Monzón          | »                   | »                |
| 214                                   | Santos Rubio Rebolledo.               | »               | »                   | »                |

| N.º de orden                         | PROPIETARIO                           | RESIDENCIA      | PAGO                | OBSERVACIONES     |
|--------------------------------------|---------------------------------------|-----------------|---------------------|-------------------|
| 215                                  | Isabelino Rubio Rebolledo.            | Monzón          | Ayo. de los Frailes | Cereal            |
| 216                                  | Filomeno Rubio Rebolledo.             | »               | »                   | »                 |
| 217                                  | Doroteo García Vega.                  | »               | »                   | »                 |
| 218                                  | Santos Rubio Rebolledo.               | »               | »                   | »                 |
| 219                                  | María Visitación García Velasco       | Palencia        | El Junqueral        | »                 |
| 220                                  | Inocencio Gutiérrez Rubio.            | Monzón          | »                   | »                 |
| 221                                  | Filomeno Rubio Rebolledo.             | »               | »                   | »                 |
| 222                                  | Isabelino Rubio Rebolledo.            | »               | »                   | »                 |
| 223                                  | Arroyo de los Frailes.                | —               | —                   | —                 |
| TERMINO MUNICIPAL DE RIBAS DE CAMPOS |                                       |                 |                     |                   |
| 223                                  | Victor Antolín Caderot.               | Monzón          | Consumo             | Cereal            |
| 224                                  | Hermógenes Sendino López.             | Palencia        | Becerrilejos        | »                 |
| 225                                  | Carretera particular de Becerrilejos. | —               | »                   | Carretera         |
| 226                                  | Hermógenes Sendino López.             | Palencia        | »                   | Cereal            |
| 227                                  | Reguera.                              | —               | »                   | —                 |
| 228                                  | Ángel Pulido.                         | Madrid          | »                   | Cereal            |
| 229                                  | Camino del Canal.                     | —               | »                   | Camino            |
| 230                                  | Ángel Pulido.                         | Madrid          | »                   | Cereal            |
| 231                                  | Arroyo.                               | —               | »                   | —                 |
| 232                                  | Ángel Pulido.                         | Madrid          | »                   | Cereal            |
| 233                                  | Arroyo.                               | —               | »                   | —                 |
| 234                                  | Senda.                                | —               | »                   | —                 |
| 235                                  | Ángel Pulido.                         | Madrid          | »                   | Cereal            |
| 236                                  | Cuérnago y camino del Canerón.        | —               | »                   | —                 |
| 237                                  | Germán Saldaña Pablos.                | Ribas de Campos | La Retención        | Cereal            |
| 238                                  | Efrén García Illera.                  | »               | »                   | »                 |
| 239                                  | Victoria Vega Maté.                   | Madrid          | »                   | »                 |
| 240                                  | Herminio Llorente González.           | Ribas de Campos | »                   | »                 |
| 241                                  | Licinio Pelaz Vázquez.                | »               | »                   | »                 |
| 242                                  | Cipriano Illera García.               | »               | »                   | »                 |
| 243                                  | Ayuntamiento de Ribas de Campos.      | »               | »                   | Pastual           |
| 244                                  | Confederación Hidrográfica del Duero. | Valladolid      | »                   | Erial             |
| 245                                  | Santiago Illera Agudo.                | Ribas de Campos | La Recorva          | Cereal            |
| 246                                  | Arroyo Ladrón del Canal (C. H. C.).   | Valladolid      | »                   | Arroyo            |
| 247                                  | Confederación Hidrográfica del Duero. | »               | »                   | Arbolado y cereal |
| 248                                  | Camino de la Pasarela.                | —               | »                   | Cereal y camino   |
| 249                                  | Confederación Hidrográfica del Duero. | Valladolid      | El Vivero           | Erial             |
| 250                                  | Río Carrión.                          | —               | »                   | —                 |
| 251                                  | Confederación Hidrográfica del Duero. | Valladolid      | »                   | Erial             |
| 252                                  | Esclusa del Canal.                    | —               | »                   | —                 |
| 253                                  | Confederación Hidrográfica del Duero. | Valladolid      | »                   | Central           |

Palencia 31 de Octubre de 1955.—El Ingeniero Jefe, A. Bravo

2889

### Frechilla

#### Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de Frechilla y su partido, en cumplimiento de carta-Orden procedente de la Ilma. Audiencia Provincial de Palencia, dimanante de la causa seguida por el delito de robo, contra otros y Manuel Santos de Prado, bajo el número 12-52, se acuerda por medio de la presente, dar vista de la tasación de costas que a continuación se insertará para que dentro del término de tercero día, manifieste dicho penado, que se encuentra en ignorado paradero su conformidad o las impugne por considerarlas excesivas o no ajustadas a derecho.

#### Tasación de costas

Indemnización a Emilia no García Cimas, 350 pesetas.

Reintegro del papel de oficio y certificaciones, 476.

Derechos del Secretario y Oficiales de la Audiencia, 297.

Pagado a testigos asistentes al juicio oral, 50.

Derechos de Agentes y Porteros de la Audiencia, 37'50.

Derechos del Secretario judicial de Frechilla, 332'25.

Derechos del Agente judicial de Frechilla, 22.

Honorarios del Letrado don Leopoldo Palacios de Micheleña, 7.500.

Portes de Correo, 62.

Póliza de la Asociación y Mutualidad, 10.

Total: 9.136'75 pesetas.

Importa la anterior tasación de costas, las figuradas NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESETAS con SETENTA Y CINCO CENTIMOS (s. e. u. o.).

Frechilla 8 de Noviembre de 1955.—El Secretario de la Administración de Justicia, A. F. de la Mora.

3124

### Administración Municipal

#### Dueñas

#### Subasta de los prados

Acordado por el Ayuntamiento proceder al arriendo, por cinco años, de los prados del mismo, se hace presente que hasta las doce horas de su mañana del día en que se cumplan los veinte hábiles, contados desde el siguiente, también hábil, al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se admiten proposiciones escritas en papel de la clase 6.ª, que se presentarán en sobre cerrado, a satisfacción del interesado, acompañadas del justificante de la constitución del depósito del 10 por 100 de la tasación, DIEZ Y SEIS MIL DOSCIENTAS PESETAS anuales y de la declaración de capacidad, todo ello con arreglo al modelo que se inserta. La subasta se celebrará en un to-

do con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación Municipal y pliego de condiciones económico-administrativas expuesto al público en el Negociado correspondiente de las Oficinas municipales, donde podrá ser examinado libremente por los interesados en ella y la apertura de pliegos tendrá lugar inmediatamente después de terminado el plazo de admisión.

Dueñas 18 de Noviembre de 1955.—El Alcalde, Juan Begoña.

#### Modelo de proposición

D. ...., vecino de ....., que acompaña resguardo del depósito provisional y declaración de capacidad, informado del anuncio de arriendo de los prados del Excelentísimo Ayuntamiento de Dueñas, por el plazo de cinco años, solicita y se compromete a tomar dicho arriendo en los términos expresados en el pliego de condiciones, del que se declara enterado, ofreciendo por los mismos, y cada uno de los cinco años, la cantidad de ..... (en letra) pesetas. 3283

#### Santibáñez de la Peña

#### Anuncio de subasta

El primer día hábil después de transcurridos los veinte días hábiles de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme dispone el art. 27 del Reglamento de Contratación de 9 de Enero de 1953, tendrá lugar en el Salón de Actos de esta casa Consistorial, a las horas de las diez, diez y media, once y once y media respectivamente, las subastas que luego se dirán, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con arreglo al pliego de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, siendo requisito indispensable para tomar parte en las subastas, que los licitadores se hallen en posesión de los certificados de las clases A, B y C, con preferencia los de las clases A y B, en caso de empate, debiendo hacerse las proposiciones en pliegos cerrados y con arreglo al modelo oficial, así como reintegradas conforme a la vigente Ley del Timbre.

#### Subastas que se mencionan

1.ª De 1.300 robles, con un volumen de 94'93 metros cúbicos y 200 estéreos de leña del monte Espinar, de la pertenencia del pueblo de Pino de Viduerana, bajo el precio base de tasación de 19.188'80 pesetas y el índice de 22.986 pesetas,

2.<sup>a</sup> De 247 robles, con un volumen de 88'98 metros cúbicos de madera y 120 estéreos de leña de monte La Llana, de la pertenencia del pueblo de Intorciso de la Peña, bajo el precio base de tasación de 20.196 pesetas y el índice de 24.645 pesetas.

3.<sup>a</sup> De 397 robles, con un volumen de 76'61 metros cúbicos de madera y 80 estéreos de leña del monte Llanas y Vargas, de la pertenencia del pueblo de Las Heras de la Peña, bajo el tipo base de tasación de 13.857'60 pesetas y el índice de 16.922 pesetas.

4.<sup>a</sup> De 237 robles, con un volumen de 246'66 metros cúbicos de madera y 500 estéreos de leña del monte Alto, de la pertenencia del pueblo de Villanueva de Arriba, bajo el precio base de tasación de 56.581'40 pesetas y el índice de 68.581'75 pesetas.

De quedar desiertas estas primeras subastas, se celebrarán las segundas, bajo los mismos tipos de tasación y condiciones, a las mismas horas, una vez transcurran ocho días hábiles.

Santibáñez de la Peña 17 de Noviembre de 1955.—El Alcalde, N. Heras. 3287

**Dueñas**

**Subasta de pastos**

Con arreglo a las condiciones técnicas fijadas por el Distrito Forestal de Palencia y publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 111, de 15 de Septiembre de 1952 y las administrativas aprobadas por la Corporación Municipal, tendrá lugar en esta casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente hábil después de transcurridos veinte también hábiles a contar del siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia de otro miembro de la Corporación, de un representante del referido Distrito Forestal y de la Guardia Civil, así como del Secretario del Ayuntamiento que dará fe del acto, la subasta de pastos, por cinco años, del monte de este Ayuntamiento, número 232.1 del Catálogo de los de Utilidad Pública, para 8.000 ovejas, por el precio anual de sesenta y cuatro mil (64.000) pesetas.

La subasta se celebrará en un todo con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación Municipal, ajustándose las pliegos de proposiciones al modelo que juntamente con las condiciones de la subasta se ha-

lla expuesto al público en el Negociato correspondiente de las Oficinas municipales, donde podrá ser examinado libremente por los interesados.

Si la primera subasta quedara desierta, se celebrará una segunda a los ocho días siguientes, a la misma hora y bajo el mismo tipo de tasación.

Dueñas 17 de Noviembre de 1955.—El Alcalde, Juan Begoña. 3256

**Quintanaluengos**

**ANUNCIO**

A los veinte días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y a las once horas de su mañana, tendrá lugar en el local de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, la enajenación en pública subasta de 100 robles del monte «El Valle», de la pertenencia de Quintanaluengos, siendo el tipo base de 4.738'46 pesetas y el índice de 5.923 pesetas.

A dicha subasta podrán asistir los poseedores de certificados de la clase A, B y C.

Que la subasta será por el sistema de pliegos cerrados, cuyo modelo se halla en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Si esta primera subasta quedara desierta, se celebrará la segunda el mismo día y hora de las cinco y media de su tarde, en el mismo local y bajo el mismo tipo y condiciones.

Quintanaluengos 15 de Noviembre de 1955.—El Alcalde, P. O., J. Mediavilla. 3303

**ANUNCIO**

A los veinte días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y a las diez horas de su mañana, tendrá lugar en el local de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, la enajenación en pública subasta de 142 robles con un volumen de 20'83 metros cúbicos de madera y 45'36 estéreos de leña, del monte Pradomejido y La Mata, de la pertenencia de Vallespinoso, siendo el tipo base de 4.204'41 pesetas y el índice de 5.255'51 pesetas.

A dicha subasta podrán asistir los poseedores de certificado de la clase A, B y C.

Que la subasta será por el sistema de pliegos cerrados, cuyo modelo se inserta a continuación.

Si esta primera subasta quedara desierta, se celebrará la segunda el mismo día y hora de las cinco de la tarde, en el mismo

local y bajo el mismo tipo y condiciones.

**Modelo de proposición**

D. ...., de ..... años de edad, natural de ..... provincia de ..... con residencia en ..... en representación de ..... lo cual acredita con ..... en posesión del certificado profesional de la clase ..... número ..... en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de ..... de fecha ..... en el monte Pradomejido y La Mata, de la pertenencia de Vallespinoso, ofrece la cantidad de ..... pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras número ..... y las relativas al mismo, cuyas características en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición, relativa a la hoja de compras presentada .....

b) Saldo existe en la hoja de compras en el día de la fecha de subasta .....

Quintanaluengos 15 de Noviembre de 1955.—El Alcalde, P. O., J. Mediavilla. 3280

**Rebanal de las Llantas**

**ANUNCIO**

El primer día hábil después de los veinte también hábiles de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en la casa Consistorial de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, la primera subasta pública para el aprovechamiento de 163 hayas, con un volumen de 50'32 metros cúbicos de madera y 50 estéreos de leña del monte denominado «Canavigel», de la pertenencia de este pueblo, núm. 134 del Catálogo de los de Utilidad Pública, bajo las condiciones siguientes:

La subasta tendrá lugar a las once horas.

1.<sup>a</sup> El precio base será de 8.801'20 pesetas y el índice de 10.814'00 pesetas.

2.<sup>a</sup> Que podrán optar a la subasta los poseedores de los certificados de la clase A, B y C.

3.<sup>a</sup> Que la subasta será por el sistema de pliegos cerrados, cuyo modelo se encuentra en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Si esta primera subasta quedara desierta, se celebrará la segunda a los ocho días hábiles, en el mismo local y hora y bajo las mismas condiciones:

Rebanal de las Llantas 19 de Noviembre de 1955.—El Alcalde, Bernardo Martín. 3294

**Junta vecinal de Pisón de Castrejón**

**Anuncio de subasta**

A los veinte días hábiles siguientes a la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y hora de las doce, se celebrará en la casa Consistorial de Castrejón de la Peña, con las formalidades legales, la subasta para el aprovechamiento de doscientos setenta y nueve robles con un volumen de 34.300 metros cúbicos de madera y cincuenta estéreos de leña del monte denominado Alvaro, número 44 del Catálogo de los Utilidad Pública, perteneciente a este pueblo.

El tipo de subasta será de pesetas 6.488 de base y el índice será de 7.860 pesetas.

Podrán optar a la subasta los poseedores de certificados de las clases A, B y C.

La subasta será presidida por el señor Presidente de la Junta o persona legal en quien delegue y serán de aplicación las normas que establece el artículo 7.º y siguientes de la O. M. de 4 de Octubre de 1953.

Si en el día correspondiente señalado, quedase desierta la subasta, se repetirá la segunda a la misma hora y condiciones, a los ocho siguientes días de la primera y caso de resultar desierta la segunda, se procederá a la libre adjudicación o aprovechamiento directo por la Entidad propietaria.

Los licitadores se ajustarán al siguiente modelo de proposición:

D. ...., de ..... años de edad, natural de ..... provincia de ..... con residencia en ..... calle de ..... número ..... en representación de ..... lo cual acredita con ..... en posesión del Certificado Profesional de la clase ..... número ..... en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de ..... de fecha ..... en el monte ..... de la pertenencia de ..... ofrece la cantidad de ..... pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el Certificado Profesional reseñado y hoja de compra número ..... de las relativas al mismo, cuyas características en relación con la su-

basta de referencia son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de Compras presentada .....

b) Saldo existente en la Hoja de Compras en el día de la fecha de la subasta .....

..... a ..... de .....

..... de .....  
Pisón de Castrejón 16 de Noviembre de 1955.—El Presidente, *Victorino Vega*. 3264

#### Junta vecinal de Los Llazos

##### ANUNCIO

El día 19 de Diciembre próximo y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en la casa del Concejo de vecinos, bajo la Presidencia del Sr. Presidente de Junta vecinal o Vocal que haga sus veces, la subasta de 72 robles del monte Ejido, con un volumen de 46'11 metros cúbicos de madera, en la tasación de 7.884'96 pesetas base, y 9.856'20 pesetas índice.

Caso de quedar desierta, se celebrará la segunda subasta el día 27 de dicho mes, a la misma hora y tipo de tasación.

Los Llazos 18 de Noviembre de 1955.—El Presidente de la Junta vecinal, *Doroteo de la Fuente*. 3326

#### Junta vecinal de Estalaya

##### Anuncio de subasta

Se pone en conocimiento del público en general que después de pasados los veinte días hábiles desde que sea publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar el primer día hábil, en el local casa de Concejo de este pueblo, a las doce horas de su mañana, la celebración de la subasta de 120 hayas y 25 robles con un volumen de 63,84 metros cúbicos de haya y 20'59 metros cúbicos de roble, con 229'64 estéreos de leña, del monte denominado «La Dehesa» núm. 57, del Catálogo de los de Utilidad Pública, perteneciente a este pueblo, con el precio de tasación de 14.962'51 pesetas el mínimo (base) y 18.703'14 pesetas precio máximo (o sea el índice)

Podrán optar a la subasta los poseedores de los certificados de la clase A, B y C.

Y para que conste a sus efectos lo firmo en Estalaya a 17 de Noviembre de 1955.—El Alcalde, *Santiago Moreno*. 3269

#### Junta vecinal de Redondo

##### ANUNCIO

El día 16 de Diciembre próximo y hora de las tres de la tarde,

tendrá lugar en la casa Ayuntamiento de Redondo-Areños, bajo la presidencia del Presidente de la Junta vecinal o Vocal de la misma que haga sus veces, la subasta de 204 robles y 42 hayas del monte Vizmo de Troncos, núm. 146, de pertenencia a esta Junta, con un volumen de 257'67 y 14'44 metros cúbicos de madera, en el tipo de tasación base de 32.379'08 pesetas e índice de 40.473'85 pesetas.

El mismo día y hora de las tres y media de su tarde, la de 2.350 árboles de haya con un volumen de 150 metros cúbicos de madera del monte Lomba del Ponzo, en el tipo de tasación de 7.670 pesetas base y 9.587'50 pesetas índice.

Caso de quedar desiertas, se celebrarán en segunda subasta el día 23 de dicho mes, a la misma hora y bajo el mismo tipo de tasación.

Redondo 12 de Noviembre de 1955.—El Presidente de la Junta vecinal, *Daniel de Mier*. 3334

#### Junta vecinal de San Martín de los Herreros

##### ANUNCIO

El primer día hábil y hora de las quince, después de haber transcurrido los veinte también hábiles de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en la Sala de Sesiones de esta Junta vecinal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Vocal en quien delegue, la subasta de 533 robles con un volumen de 104,300 metros cúbicos de madera y 230 estéreos de leña del monte denominado «Dehesa de Valdeorbejal» núm. 189 del Catálogo de los de Utilidad Pública, perteneciente a este pueblo.

El precio base será de 22.204'00 pesetas y el índice de 26.917'50 pesetas.

Podrán optar a la subasta los poseedores del certificado de la clase A, B y C.

Modelo de proposición y demás condiciones de la subasta se encuentran de manifiesto en esta Junta.

Caso de quedar desierta esta primera subasta, se celebrará la segunda a los ocho días hábiles, a la misma hora, local y condiciones, los indicados para la primera.

San Martín de los Herreros 19 de Noviembre de 1955.—El Alcalde, *Saturnino Redondo*. 3338

## Documentos expuestos

Confeccionados los documentos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, se hallarán expuestos al público durante el tiempo reglamentario en sus respectivas Secretarías, a los efectos de reclamación.

### ORDENANZA PARA LA FORMACION DEL PADRON DE BENEFICENCIA

Villamediana. 3348  
Valdeolmillos. 3335

### HABILITACION DE CREDITO

Ampudia. 3354  
Villamediana (dos). 3348  
Valdeolmillos. 3335

### SUPLEMENTO DE CREDITO

Ampudia. 3354  
Belmonte de Campos. 3352  
Villamediana. 3348  
Cisneros. 3345  
Villalobón. 3341  
Valdeolmillos. 3336

### PADRON DE EDIFICIOS Y SOLARES PARA 1956

Valde-Ucieza. 3368

### PADRON DE RUSTICA PARA 1956

Quintanilla de Onsoña. 3371  
Valde-Ucieza. 3368  
Mudá. 3367  
Baquerín de Campos. 3351  
Torremormojón. 3350  
Requena. 3342  
Vega de Bur. 3328

### PADRON ARBITRIOS MUNICIPALES (Urbana)

Quintanilla de Onsoña. 3370  
Ampudia. 3353

### PADRON ARBITRIOS MUNICIPALES (Rústica)

Bustillo del Páramo. 3365  
Ampudia. 3353

### IMPOSICION DE EXACCIONES, TARIFAS Y ORDENANZAS para 1956

En cumplimiento al artículo 722 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de Junio de 1955), se hallan expuestos al público en sus respectivas Secretarías de Ayuntamientos, por espacio de quince días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones de los interesados legítimos ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia.

Pozuelos del Rey. 3369  
Villegla. 3329

### APROBACION DEL PRESUPUESTO ORDINARIO PARA 1956

En cumplimiento al artículo 682 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de Junio de 1955), se halla expuesto al público en sus respectivas Secretarías de Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales, se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Estas reclamaciones se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación respectiva, conforme al artículo 683, teniendo personalidad para interponerlas:

a) Los habitantes en el término municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general. Los no residentes, en la Delegación de Hacienda.

Castrejón de la Peña (no Castrejón de la Vega, como por error aparece inserto en el número 139, del 21 próximo pasado). 3258

Cubillas de Cerrato. 3366  
Osorno. 3355  
Valdecañas de Cerrato. 3347  
San Román de la Cuba. 3346  
Cisneros. 3344  
Dueñas. 3337

### Exposición al público de Padrones Municipales

Formados con sujeción a las bases y ordenanzas del presupuesto ordinario del presente ejercicio, los padrones para exacción de los distintos derechos y tasas y arbitrios establecidos en las mismas que a continuación se expresan y aprobados por los distintos Ayuntamientos de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Régimen Local, se hace público que dichos padrones quedan de manifiesto en las respectivas Secretarías Municipales, durante el plazo reglamentario de diez días, al objeto de que puedan ser examinados por cuantos lo deseen, siempre que sean vecinos del Municipio o contribuyentes afectados, y presentar durante el mismo las reclamaciones que juzguen oportunas—por escrito y fundadas en hechos concretos—advirtiendo que finalizado este plazo surtirán todos los efectos legales, iniciándose la recaudación en periodo voluntario en la forma y plazos determinados en el vigente Estatuto de Recaudación de 28 de Diciembre de 1948.

### Padrones expuestos

#### Vertavillo

1.º Arbitrio sobre el vino común o de pasto, cosechado el año 1954.

2.º Derecho-tasa sobre desagües de edificios en la vía pública, 1955.

3.º Derecho-tasa sobre entrada de carruajes en edificios particulares, 1955.

4.º Impuesto sobre el aprovechamiento de las parcelas de labor y siembra de los montes de propios de este Municipio, denominado «La Tiñosa y Correntido-Valdelobos», 1955.

5.º Impuesto de pastos de los montes de propios de este Municipio, correspondiente al 2.º semestre de 1955. 3302

## ADVERTENCIA

No serán admitidos en esta Administración para su publicación en el BOLETIN OFICIAL ninguna clase de comunicaciones, edictos, disposiciones oficiales a instancia de parte y anuncios de pago, que no vengán con la indicación del nombre y domicilio de la persona encargada del pago, declinando esta Administración toda responsabilidad por la no inserción o demora del mismo.